



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA
NIT: 811.019761-2

Compraventa- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV – CONTRATO N°18

CONTRATO: Nro. 18 DEL 04 DE JUNIO DE 2026

CONTRATISTA: PANTONE EDITORES S.A.S
NIT: 900767436-4

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL
LA DOCTORA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE IMPRESOS SEGÚN FICHA
TECNICA Y EMPASTADA DE LIBROS
OFICIALES DE LA I.E.

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS
VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
PESOS M/L (\$28.721.840)

PLAZO DE EJECUCIÓN: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO,
CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN
DEL ACTA DE INICIO.

El presente es un contrato de **Compraventa** conforme las disposiciones especiales de la Ley 715 de 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Acuerdo No. 08 de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Educativa, a través de este la Institución Educativa le informa al oferente que la propuesta y/o cotización ha sido seleccionada expresa e incondicionalmente, con el fin de ejecutar el objeto contractual en los términos que se describen a continuación: entre los suscritos el señor **CARLOS ALBERTO HENAO BOTERO** Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA** en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte; y el señor **GUILLERMO LEON MUÑOZ NARANJO** con Cédula de Ciudadanía Nro. 71.530.875 de Medellín (Antioquia), obrando en nombre y representación legal de la sociedad comercial **PANTONE EDITORES S.A.S CON NIT 900767436-4**, en calidad **CONTRATISTA** de la otra; han acordado celebrar el presente contrato de Compraventa que se regirá por las disposiciones legales y las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA A: ADQUISICIÓN DE IMPRESOS SEGÚN FICHA TECNICA Y EMPASTADA DE LIBROS OFICIALES DE LA I.E. SEGUNDA ALCANCE:** **EL CONTRATISTA.** Se obliga a entregar los impresos, certificados, rótulos, menciones, diplomas, tarjetas y demás elementos descritos en la cotización



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA

NIT: 811.019761-2

Compraventa- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV – CONTRATO N°18

o propuesta para la realización de actos protocolarios de las ceremonias de grados y logros académicos. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. De EL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con la entrega de impresos requeridos por la Institución Educativa, en los términos descritos en la cotización o propuesta, que para todos los efectos hará parte integral de este contrato. Y que corresponde a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	DIPLOMA GRADO ONCE	DISEÑO A REALIZAR, MARCADO CON NOMBRE Y D.I, PAPEL NACARADO, IMPRESIÓN FULL COLOR, 23*32 CM, CORTADO A TAMAÑO FINAL	72
2	ACTA DE GRADOS	DISEÑO A REALIZAR, MARCADO CON NOMBRE Y D.I, LINO 90 GR, IMPRESIÓN FULL COLOR, 23*32 CM, CORTADO A TAMAÑO FINAL	72
3	CARPETA GRADO ONCE	DISEÑO A REALIZAR, PAPEL COTE, IMPRESIÓN FULL COLOR, 48*33 CM ABIERTA, BOLSILLO INTERIOR PEGADO	80
4	TARJETA DE INVITACION GRADO ONCE	DISEÑO A REALIZAR, PAPEL NACARADO, IMPRESIÓN FULL COLOR, TAMAÑO DOBLE LORD, 4X4 TINTAS CON SOBRE	100
5	TARJETA DIA DE LA FAMILIA	IMPRESIÓN DE TARJETAS DE INVITACION PARA LA CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA	800
6	MENCION DE HONOR	DISEÑO A REALIZAR, PAPEL LINO, IMPRESIÓN FULL COLOR, TAMAÑO CARTA, NOMBRES Y DISTINCION, CORTE FINAL	250
7	CERTIFICADO BACHILLER BASICO GRADO NOVENO	DISEÑO A REALIZAR, MARCADO CON NOMBRE D.I, PAPEL NACARADO, IMPRESIÓN FULL COLOR 23*32 CM, CORTADO A TAMAÑO FINAL	70
8	CERTIFICO PARTICIPACION DPTIVA	TAMAÑO CARTA ,lino 180grtgr, FULL COLOR	200
9	PORTA PENDON	PORTA PENDÓN ROLL UP CON LONA BANNER, FULL COLOR, TAMAÑO 100*200 cm.	1
10	EMPASTADA DE LIBROS	VARIAS REFERENCIAS (CALIFICACIONES, ACTAS, MATRICULAS), GUINZA DE COLOR, ESTAMPACION AL CALOR DORADO	40
11	CERTIFICADO GRADO QUINTO	DISEÑO A REALIZAR, MARCADO CON NOMBRE, PAPEL LINO, IMPRESIÓN FULL COLOR, 21X32CM, CORTADO A TAMAÑO FINAL	70
12	CERTIFICADO PREESCOLAR	DISEÑO A REALIZAR, MARCADO CON NOMBRE, PAPEL LINO, IMPRESIÓN FULL COLOR, 21X32CM, CORTADO A TAMAÑO FINAL	36



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA

NIT: 811.019761-2

Compraventa- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV – CONTRATO N°18

13	MISIÓN Y VISIÓN	DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN A REALIZAR, ADHESIVO FULL COLOR LAMINADO BRILLANTE SOBRE MDF DE 0,5 CM, TAMAÑO 40+60 CM	40
14	ATRIL	DISEÑO Y DIGRAMACIÓN A REALIZAR, ADESHIVO FULL COLOR LAMINADO BRILLANTE SOBRE ACRÍLICO 8 mm, MEDIDAS BASES 42* 55 cm Y 115 cxm ALTURA	1

2. Garantizar que los elementos objeto de este contrato sean de excelente calidad, conforme las características de los bienes requeridos y requisitos técnicos; 3. contar con todos los elementos para el cumplimiento del objeto contractual; 4. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas; 5. Realizar la logística en las instalaciones de la Institución Educativa, el transporte de los mismos no generara gasto alguno a cargo del establecimiento educativo. 6. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el funcionario encargado de la supervisión y vigilancia del contrato. 7. Presentar la factura en la forma pactada en el contrato o documento equivalente conforme el Estatuto Tributario. 8. Cumplir con las obligaciones por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO:** Para el cumplimiento de las obligaciones y actividades a cargo, **EL CONTRATISTA** no está obligado ni sometido a cumplimiento de horario, no es necesaria su permanencia continua en las instalaciones de la Entidad y no está sometido ni a dependencia o subordinación. **B. DE EL CONTRATANTE: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA:** 1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, conforme lo establecido en la forma de pago. 2. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 3. Ejercer la supervisión del contrato. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es: **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$28.721.840)**, valor que pagará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA AL CONTRATISTA**. El pago se hará en un 100% después de la entrega de los elementos solicitados en la invitación Pública. **PREVIA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.** El pago será efectuado por la Tesorería de Fondos de Servicios Educativos, con previa presentación de la factura de venta o su equivalente debidamente legalizado que cumpla con los requisitos impuestos por el Estatuto Tributario y con el visto bueno del rector de la Institución Educativa como constancia de recibido de los elementos comprados. Pago que se hará con sujeción al Plan Anual de Caja P.A.C., y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Para los pagos, el contratista deberá presentar ante el funcionario encargado de la supervisión y vigilancia del contrato, la referida factura de venta o su equivalente conforme lo indicado, junto con los soportes del pago de Seguridad Social y parafiscales expedidos por el representante o el Revisor Fiscal, en el evento de estar obligados, quien autorizará el pago una vez se dé la entrega a entera satisfacción, conforme obligaciones contractuales. De conformidad con el Acuerdo Municipal No.22 del 2024 “por el cual se expide el Estatuto Tributario de Sabaneta”;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA NIT: 811.019761-2

Compraventa- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV – CONTRATO N°18

Teniendo en cuenta la tipología del proceso se realiza: **RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETE IVA, ICA Y ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR, CONTRIBUCIÓN PRO CULTURA.** (Depende de los parámetros establecidos en el estatuto tributario municipal, cada actividad específica tiene su tarifa). **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en los términos de Ley, en el evento de presentarse una justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato. **SEXTA. MULTAS.** De conformidad con el Acuerdo N° 08 de 2025 del Consejo Directivo de La Institución Educativa, la Entidad adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos del presente Contrato de la siguiente manera: **A.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA** podrá imponer multas mediante comunicación al contratista para que éste explique las razones de su incumplimiento y haga uso del derecho de defensa; de constatar el incumplimiento, se hará efectiva las deducciones de los pagos que por cualquier concepto se adeude. Si lo anterior no es posible, se cobrará por vía judicial, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el contratante, si exceder el cinco por mil (5 x 1000) cada vez que se impongan. **PARÁGRAFO 1°.** **EL CONTRATISTA** dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir del momento del requerimiento, para dar respuesta al mismo y **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA** de considerar que la respuesta no es satisfactoria, o en caso de ausencia de la misma, procederá mediante Resolución motivada y con base en las pruebas aportadas por el Supervisor designado respecto del incumplimiento de **EL CONTRATISTA** a hacer efectiva la cláusula de multas. **PARÁGRAFO 2°.** La Resolución mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al **CONTRATISTA** de conformidad con lo señalado en el Art. 67 y S.S. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA** en este contrato, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA** podrá imponerle una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA** superen el valor de la cláusula Penal. **OCTAVA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y/O DE LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y la cláusula penal a que se refiere la cláusula anterior será impuesta por la institución mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del Contratista. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. **NOVENA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DEL DERECHO COMÚN:** En el presente Contrato se

Calle 75 sur N° 33 – 53 - La Doctora, Municipio de Sabaneta, Antioquia, - **Sede:** Las Lomitas

Teléfono(s) (604) 429 27 11 - (604) 429 27 12

Correo electrónico: ieprimitivoleal@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA NIT: 811.019761-2

Compraventa- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV – CONTRATO N°18

entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al Derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA** podrá hacer uso de estas en las oportunidades y formas allí establecidas. **CADUCIDAD:** Si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, previstas en el presente Contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA** mediante resolución motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1°:** En caso de darse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2°:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se entienden incorporadas al presente contrato las causales de terminación consagradas en las leyes vigentes y especialmente el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no habrá lugar a comunicación o notificación previa al contratista. **DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA**, en razón del presente contrato, se harán con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Nro. 16 del 27 de mayo de 2026. Artículo: 2.1.2.02.01.003-21201.053. Nombre del Artículo: Impresos y Publicaciones. T.M.U. **DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA**, para efectos de este contrato, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente. **DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN:** Será ejercida por el rector de la Institución Educativa; para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, control y vigilancia a la ejecución del presente Contrato, y de sus actuaciones dejará constancia escrita, la cual remitirá al expediente del contrato. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este documento, por las partes. **DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la **COMPRAVENTA** objeto de este contrato, se requerirá la suscripción del acta de inicio y el lleno de los requisitos exigidos. **DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL:** **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA** no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar, con **EL CONTRATISTA**. Quien, además, solo tendrá derecho a los honorarios estipulados en la cláusula cuarta de este contrato y en ningún caso se pagará a **EL CONTRATISTA** suma alguna por otro concepto. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Se consideran parte integrante del presente Contrato, los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad y Registro

Calle 75 sur N° 33 – 53 - La Doctora, Municipio de Sabaneta, Antioquia, - **Sede:** Las Lomitas

Teléfono(s) (604) 429 27 11 - (604) 429 27 12

Correo electrónico: ieprimitivoleal@gmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA NIT: 811.019761-2

Compraventa- Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV – CONTRATO N°18

Presupuestal; 2). justificación; 3) Propuesta y/o cotización; 4) y documentos del contratista. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que adquiere con el perfeccionamiento del presente contrato, solo podrá hacerlo si media autorización escrita de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA. **DÉCIMO NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con el régimen legal vigente EL CONTRATISTA deberá anexar certificación de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El incumplimiento de esta obligación será causal de las sanciones previstas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **VIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio el Municipio de Sabaneta, Antioquia. **VIGÉSIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** De conformidad con el Acuerdo No. 08 de 2025 del Consejo Directivo de la I.E, en los términos del numeral 6° del artículo 2.3.1.6.3.5 del decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la ley 715 de 2001, por la cuantía y naturaleza del proceso, se considera que no existen riesgos suficientes que pongan en riesgo la ejecución del contrato, por lo que no se exigirá la expedición de pólizas. **VIGÉSIMASEGUNDA. FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y el Acuerdo N° 08 de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Para constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de junio de 2026.


CARLOS ALBERTO HENAO BOTERO
Rector
GUILLERMO LEON MUÑOZ NARANJO
Representante Legal
Contratista

(Firma de la Institución Educativa)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA
NIT: 811.019761-2

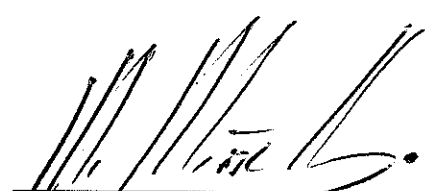
ACTA DE INICIO CONTRATO No.18

Sabaneta, 04 de junio de 2026.

En la fecha se reúnen el señor, **GUILLERMO LEON MUÑOZ NARANJO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.530.875 de Medellín (Antioquia) obrando en nombre y representación legal de la sociedad comercial **PANTONE EDITORES S.A.S.** con NIT: 900767436-4 en calidad de **CONTRATISTA** y el señor **CARLOS ALBERTO HENAO BOTERO**, Rector de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA** en calidad de **CONTRATANTE**, con el propósito de definir el inicio de la ejecución del **CONTRATO N° 18 DEL 04 DE JUNIO DEL 2026** cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS SEGÚN FICHA TECNICA Y EMPASTADA DE LIBROS OFICIALES DE LA I.E"** Para la ejecución del presente contrato se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 16 del 27 de mayo de 2026, y el Compromiso Presupuestal Nro. 16 del 04 de junio de 2026.

Para constancia firman,


CARLOS ALBERTO HENAO BOTERO
Rector


GUILLERMO LEÓN MUÑOZ NARANJO
Representante Legal
Contratista